



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de mayo del 2022, el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa al Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, para que establezcan los mecanismos de coordinación con las autoridades del Municipio de Florencio Villareal, y se realicen las investigaciones necesarias para determinar que es lo que está causando la muerte de peces en la Laguna de Chautengo, y se establezcan las acciones inmediatas de mitigación de daños, en los siguientes términos:

“La laguna de Chautengo se localiza en la Costa Chica de Guerrero, perteneciente al municipio de Florencio Villareal, y colindante con los municipios de Cuautepec y Copala, en una cuenca poco industrializada, donde se mantiene el proceso natural de apertura y cierre de la boca. Es un cuerpo de agua somero, con una profundidad máxima de 1.9 m y 36 km² de superficie; recibe los aportes de los ríos Nexpa y Copala y de algunos arroyos temporales¹.

La laguna se comunica con el mar a través de una boca estrecha (100–200 m) ubicada en la parte central de la barra arenosa, hacia el sur; el ciclo estacional determina su apertura y cierre periódicos, de manera que la boca permanece abierta, por lo regular, desde junio hasta enero. El momento de la apertura depende básicamente de que la precipitación pluvial se concentre en unos pocos días al inicio de la temporada.

En este cuerpo hídrico la población de los municipios de Florencio Villareal, Cuautepec y Copala, siendo al rededor de 2000 familias que se dedican principalmente a la pesca, sin embargo, en esta semana se han presentado a las orillas de su ribera una cantidad considerable de peces muertos, sin que hasta el momento una autoridad haya tomado cartas en el asunto.

Es urgente que se investigue que es lo que está pasando con este cuerpo lagunar, principalmente con la fauna acuática, porque su importancia para el ecosistema de la Región es a tal grado que si no se revierte el efecto de la causa que está generando la

¹ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-88972009000200005



PODER LEGISLATIVO

muerte de los peces, podría llegarse a ocasionar una catastrofe al ecosistema, causando daños irreversibles.

Por su parte la fracción LXI, del artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales, señala que:

LXI. "Vaso de lago, laguna o estero": El depósito natural de aguas nacionales delimitado por la cota de la creciente máxima ordinaria;

Los artículos 4 y 5 de la citada Ley, establecen que corresponde al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, ser la autoridad y administradora de las aguas nacionales, para ello promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

Por su parte la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que una Emergencia ecológica, es la situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o varios ecosistemas. Siendo facultad de la Federación y de los Estados, la participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.

Un estudio realizado denominado "Prácticas culturales y conservación del manglar: el caso de la laguna de Chautengo, Guerrero, México" señala que "...Existe una ausencia legal sobre algún tipo de Ordenamiento Costero de la Laguna de Chautengo, pues no se detectó ningún tipo de conocimiento comunitario sobre él, ni tampoco se observó algún responsable gubernamental abocado a planear y aplicar acuerdos para el desarrollo espacial [...] La sustitución de hábitat forestal más evidente se realizó al noroeste de la laguna mediante el establecimiento de estanques acuícolas camaróneros. Esta actividad se estableció en los márgenes de las áreas de manglar más densas, pero cabe mencionar que esta modificación no fue de carácter comunitario, sino empresarial, y los efectos negativos que causó, tanto en el área de manglar como en el de la laguna, a la larga generó tal descontento en los pobladores del lugar que terminaron por cerrarla´

‘A falta de un ordenamiento costero, la regulación externa no acota ni orienta las acciones de los miembros de la comunidad ribereña acostumbrados al cambio del uso del suelo forestal mediante dos grandes procesos: el crecimiento urbano y la expansión agrícola. El primero lo hace a lo largo del perímetro lagunar, pero en puntos espaciales acotados con una sustitución de hábitat totalmente comunitaria a través de una serie de acciones, como la construcción de casas, el desarrollo de vías de comunicación, el aplanado de terrenos, etc. La expansión agrícola es un fenómeno mucho más extendido que afecta a todos los márgenes de la laguna, pero en forma más evidente en la parte norte y central, alrededor del pueblo de Chautengo´



PODER LEGISLATIVO

“Tanto el crecimiento urbano como la expansión agrícola son percibidos por la comunidad como una necesidad inevitable, provocando un conjunto de acciones de carácter individual que buscan beneficios específicos, como el incremento de bienestar en las viviendas o la mejora de ingresos para el sostenimiento familiar. Esas acciones individuales son, de alguna manera, aprobadas por la comunidad sin ser comentadas, ni discutidas, y los efectos que genera se perciben como pequeños y puntuales daños colaterales, conformando así una práctica de sustitución que ha sido y puede ser extremadamente nociva para la conservación del manglar...”

Compañeras y Compañeros Diputados, cualquier daño a nuestro sistema ecológico, a nuestros ya de por sí devastados recursos hídricos, debe ser una prioridad en las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, por eso la intención del presente exhorto, que se realicen acciones inmediatas para mitigar y detener la muerte de peces en la laguna de Chautengo, y se establezcan acciones a corto y mediano plazo, para determinar qué es lo que está ocasionando el daño y se generan las acciones de mitigación urgentes.

Asimismo, debe solicitarse la intervención de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del ámbito Federal como la del Estado, para que en uso de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para en su momento se determine emitir una Declaratoria de Emergencia Ecológica, atentos a los resultados de las investigaciones y estudios que se realicen y, en su caso, se de vista a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que finque las responsabilidades a que haya lugar, en caso de que el origen de los efectos de la muerte de peces sea por acción humana.

Fortalecer las acciones de prevención ante la posibilidad de un desastre natural, así como las acciones de atención a los daños ocasionados cuando estos ocurren, resulta indispensable”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de mayo del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ociel Hugar García Trujillo, así como la adición presentada por el diputado Jacinto González Varona.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa al Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, para que establezcan los mecanismos de coordinación con las autoridades de los Municipios respectivamente, de Florencio Villarreal y de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y se realicen las investigaciones necesarias para determinar qué es lo que está causando la muerte de peces en la Laguna de Chautengo y en la Presa Andrés Figueroa, y se establezcan las acciones inmediatas de mitigación de daños.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo rural; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno del Estado, para establezcan acciones para establecer un programa emergente donde se atienda a los pescadores que están siendo afectados por la muerte de peces en la Laguna de Chautengo y en la Presa Andrés Figueroa.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de Poderes, exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realicen las acciones necesarias para emitir una Declaratoria de Emergencia Ecológica en la Laguna de Chautengo y en la Presa Andrés Figueroa, con el objetivo de generar una protección a la fauna y apoyo a los pescadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, al Director General y al Director en Guerrero, de la Comisión Nacional del Agua, al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del gobierno del Estado; y a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno



PODER LEGISLATIVO

Federal, y del Estado, así como a los ayuntamientos de los Municipios de Florencio Villarreal y de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVAMENTE, DE FLORENCIO VILLARREAL Y DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO Y SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR QUÉ ES LO QUE ESTÁ CAUSANDO LA MUERTE DE PECES EN LA LAGUNA DE CHAUTENGO Y EN LA PRESA ANDRÉS FIGUEROA, Y SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES INMEDIATAS DE MITIGACIÓN DE DAÑOS.)